



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

28 OCT 2009

SALTA,

Expte. N° 248/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Casa de Altos Estudios ha participado de la Convocatoria Pública denominada "MISIONES UNIVERSITARIAS AL EXTRANJERO", realizado en el marco del citado programa, destinada a que las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales presenten proyectos cuyas misiones consisten en promover las actividades de dichas Instituciones en el exterior, con consonancia con los intereses estratégicos de la Nación, y la mejora de la asistencia especializada a la sociedad local, regional y nacional.

QUE en dicha convocatoria fue seleccionado el proyecto que lleva por título: "Fortalecimiento del Grado y Posgrado en Educación mediante la Formación de Redes Universitarias", aprobado por Resolución SPU N° 269/09.

QUE en concepto de subsidio para el desarrollo del citado proyecto, se recibió a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Por ello, atento a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07, y a lo aconsejado por la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y RELACIONES INTERNACIONALES,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Designar al Lic. Roberto Gerardo BIANCHETTI, DNI N° 7.850.675, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del Proyecto: "Fortalecimiento del Grado y Posgrado en Educación mediante la Formación de Redes Universitarias", aprobado por Resolución SPU N° 269/09, realizado en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA.

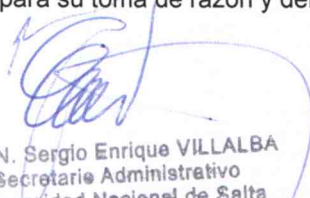
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidio destinado al mencionado proyecto, ingresaron a la Cuenta General de la Universidad a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias deberán devolverse al Ministerio de Educación, mediante un depósito a la cuenta que proporcione el referido Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Coordinación de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, Ministerio de Educación, y notifíquese al Lic. Bianchetti. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.


C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N°

1089-09